

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	0020 – SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI	AOI00165600228– Gestión de mantenimiento y operación del local académico y administrativo.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL AMBIENTE DE CAFETIN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNAT, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCVELICA, A TODO COSTO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad del sistema eléctrico en el ambiente de cafetín de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja – UNAT, mediante la ejecución de trabajos de adecuación e implementación de instalaciones eléctricas, que permitan contar con una distribución eléctrica segura, eficiente y acorde a las necesidades de operación de los equipos y actividades del ambiente, asegurando condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y continuidad del servicio para el desarrollo de las actividades académicas y de atención.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Servicios Generales, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con el mantenimiento, conservación y acondicionamiento de la infraestructura institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja – UNAT, viene realizando acciones orientadas a garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Mediante las evaluaciones técnicas efectuadas en el ambiente de cafetín de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, se identificaron deficiencias en el sistema eléctrico existente, evidenciándose instalaciones eléctricas inadecuadas, puntos de energía insuficientes, conductores y accesorios en condiciones deficientes, así como limitaciones en la distribución eléctrica para el funcionamiento seguro y eficiente de los equipos y servicios del ambiente.

Asimismo, se verificó la necesidad de adecuar e implementar un sistema eléctrico que cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas, a fin de prevenir riesgos eléctricos, garantizar la continuidad del suministro de energía y permitir el adecuado funcionamiento de los equipos eléctricos utilizados para los equipos de Horno eléctrico, cámara de fermentación y batidora industrial para el laboratorio de panificación.

En ese sentido, resulta necesario ejecutar el servicio denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL AMBIENTE DE CAFETÍN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNAT, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCVELICA", con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad, operatividad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas del ambiente, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

• Realizar la adecuación e implementación del sistema de instalaciones eléctricas en el ambiente destinado al laboratorio de panificación, garantizando condiciones adecuadas de operatividad, seguridad y continuidad del servicio eléctrico.

3.2 Objetivo Específico:

- Implementar instalaciones eléctricas adecuadas, dimensionadas en función de la demanda energética de los equipos de panificación.
- Instalar tableros eléctricos, sistemas de protección (interruptores termomagnéticos y diferenciales), garantizando la seguridad de los usuarios y equipos.
- Ejecutar la distribución de circuitos eléctricos independientes para equipos de alta demanda, asegurando estabilidad y continuidad operativa.
- Implementar puntos de fuerza, tomacorrientes industriales y canalizaciones eléctricas conforme a normas técnicas vigentes.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La intervención contempla la implementación integral del sistema eléctrico del laboratorio de panificación, orientada a garantizar el suministro de energía de manera segura, eficiente y continua.

En ese sentido, se realizará el dimensionamiento de la carga eléctrica en función de la potencia de los equipos definidos en la Licitación Pública N°005-2025-UNAT/CS – UNAT – Primera Convocatoria, tales como amasadoras, batidoras industriales, hornos eléctricos y cámaras de fermentación.

Se ejecutará la instalación de tableros eléctricos de distribución, incorporando interruptores termomagnéticos y diferenciales para la protección de los circuitos, así como sistemas de puesta a tierra que garanticen la seguridad de los usuarios y equipos.

Asimismo, se realizará la instalación de conductores eléctricos adecuados, canalizados mediante tuberías y/o canaletas, considerando circuitos independientes para equipos de alta demanda, además de la implementación de tomacorrientes industriales, puntos de fuerza y sistemas de control.

El diseño del sistema eléctrico garantizará la correcta distribución de cargas, evitando sobrecargas, caídas de tensión y riesgos de cortocircuito, asegurando la operatividad continua del laboratorio bajo condiciones seguras.

4.1 Metas físicas:

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las partidas que se ejecutarán durante el servicio para el cumplimiento de las metas establecidas.

Metrados:

ITEM	PARTIDA	TOTAL	UND
01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN EDIFICACIONES	80.00	m2
01.03.	CANALIZACIONES Y TUBERIA		
01.03.01	TUBERIA EMT DE Ø20mm	14.71	m
01.03.02	TUBERIA EMT DE Ø25mm	35.00	m
01.03.03	TUBERIA EMT Ø50mm	63.00	m
01.03.04	CAJA DE INTERCONEXION FG 150*150*80 MM	5.00	UND
01.03.05	CAJA DE INTERCONEXION FG 200*200*100 MM	17.00	UND
01.04	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
01.04.01	TABLERO DE DISTRIB. TD- 3Ø / 380-220V. / 60 Hz. / 30 POLOS / 25KA.	1.00	UND
01.05	CONDUCTORES ELECTRICOS		
041.05.01	CABLE TIPO NH-80 4.0 mm2	44.13	M
01.05.02	CABLE TIPO NH-80 35.0 mm2	57.00	M
01.05.03	CABLE TIPO NH-80 50.00 mm2	132.00	M
01.06	CONDUCTOR ELECTRICO COBRE DESNUDO		
01.06.01	CONDUCTOR COBRE DESNUDO DE 16.0 mm2	19.00	M
01.06.02	CONDUCTOR COBRE DESNUDO DE 25.0 mm2	44.00	M
01.07	ACCESORIOS ELECTRICOS		
01.07.01	PULSADOR DE EMERGENCIA PARA CAJAS	1.00	UND
01.07.02	TOMA INDUSTRIAL MONOFASICO (2P+T) 20A, 600V	1.00	UND
01.07.03	TOMA INDUSTRIAL TRIFASICO (3P+T) 20A, 600V	2.00	UND
01.07.04	TOMA INDUSTRIAL TRIFASICO (3P+T) 125A, 600V	1.00	UND
02	PRUEBA DE CALIDAD		
02.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	GBL

4.3 Procedimiento

El contratista deberá:

- Ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas vigentes y buenas prácticas de construcción.
- Coordinar permanentemente con la Unidad de Servicios Generales.
- Garantizar la seguridad del personal y usuarios durante la ejecución del servicio.
- Mantener limpia y ordenada el área de intervención.
- Utilizar materiales nuevos y de primera calidad.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El contratista deberá suministrar:

- Mano de obra calificada y personal técnico especializado electrico.
- Herramientas, equipos e implementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Materiales y accesorios eléctricos requeridos.
- Equipos de protección personal (EPP) y medidas de seguridad.
- Señalización temporal del área de trabajo.
- Transporte y retiro de residuos generados durante la ejecución del servicio.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica.

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

Asimismo, independientemente de su condición de persona natural o jurídica, el postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios de instalación eléctrica en infraestructura educativa de nivel superior o infraestructura hospitalaria, por la complejidad del servicio requerido.

Para efectos de acreditación, el postor deberá presentar como mínimo un (01) servicio ejecutado por el tipo de servicio mencionado, sustentado mediante documentación fehaciente que demuestre su correcta ejecución.

Del mismo modo, tanto la persona natural como la persona jurídica deberán acreditar el siguiente equipo mínimo de personal para la prestación del servicio:

- Un (01) ingeniero eléctrico, colegiado y habilitado con experiencia de dos años como supervisor electricista en entidades públicas o privadas.

*La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: En el ambiente de Cafetín de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo" – UNAT.

Plazo: El plazo de servicio no será mayor a Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del acta de inicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar:

- Informe técnico final del servicio ejecutado.
- Panel fotográfico antes, durante y después de la ejecución.
- Valorización y metrados ejecutados.
- Comprobante de pago.

La documentación podrá presentarse mediante:

- Mesa de partes virtual <https://tramitecpmpv.tramifacil.com/login/5994>
- Correo institucional: mesadepartes@unat.edu.pe
- Mesa de partes presencial de la entidad.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad del servicio estará a cargo de la unidad de Servicios Generales, previa verificación del cumplimiento de las metas físicas y condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC le comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento 1, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (ARTÍCULO 67 LEY / ARTÍCULO 229.4 REGLAMENTO)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del área usuaria con el siguiente detalle:

Se realizará un único pago.

Cuadro N°01: FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	% DE PAGO
Único pago	Único entregable	100%

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar (según detalle ítem 3 del presente TDR):

- Carta e informe de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, con atención a la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Servicio.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año por los trabajos ejecutados, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.

11. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato

F x plazo en días

Para bienes y servicios: F= 0.40

13. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No aplica.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista es el único responsable ante la UNAT, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de sesenta (60) días como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

N°	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en la ejecución del servicio contratado	Proveedor	1	3	4	Moderado	Establecer un cronograma detallado de actividades con plazos definidos y supervisión constante por parte de la Unidad de Servicios Generales

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del

contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

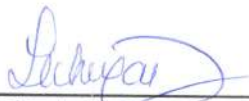
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- h. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- i. Prestaciones accesorias
- j. Vicios ocultos
- k. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato



Ing. Thalía Lechuga Díaz
Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales